

de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Palsan Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.994/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 187 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Miguel Fernández Gómez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Revestimientos Decocasa, Sociedad Limitada”, y “Fremap”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 1 de abril de 2009:

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y

conforme lo dispuesto por la superioridad, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y archivar las actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Revestimientos Decocasa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 7 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.812/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 543 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Juan María Marcial López Silos, contra la empresa “Cidre System Línea 3, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Cidre System Línea 3, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 25 de mayo de 2010, a las diez horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole asimismo que habiéndose pedido y admitido la prueba

de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.750/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LUGO

EDICTO

Doña Carmen Varela Rebolo, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Lugo y su provincia.

Certifico: En los autos seguidos en este Juzgado con el número de autos 1.064 de 2008, sobre ordinario, siendo demandante doña Diana Mourín Fernández y demandada “Creative Creature, Sociedad Limitada”, se ha acordado en resolución del día de la fecha citar a la empresa demandada “Creative Creature, Sociedad Limitada”, para que a las diez y veinte horas del día 29 de septiembre de 2009 comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Armando Durán, número 1, edificio Juzgados, al objeto de celebrar acto de conciliación y, de no haber avenencia, acto seguido el juicio, previniéndole que al acto al que se le cita deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a juicio a “Creative Creature, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Mayor, número 66, Alcorcón (Madrid), y a la que se le previene que la copia de la demanda se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde puede recogerla durante las horas de audiencia, y que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados, salvo las de autos o sentencias o de emplazamiento, expido y firmo la presente cédula en Lugo, a 30 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.736/09)